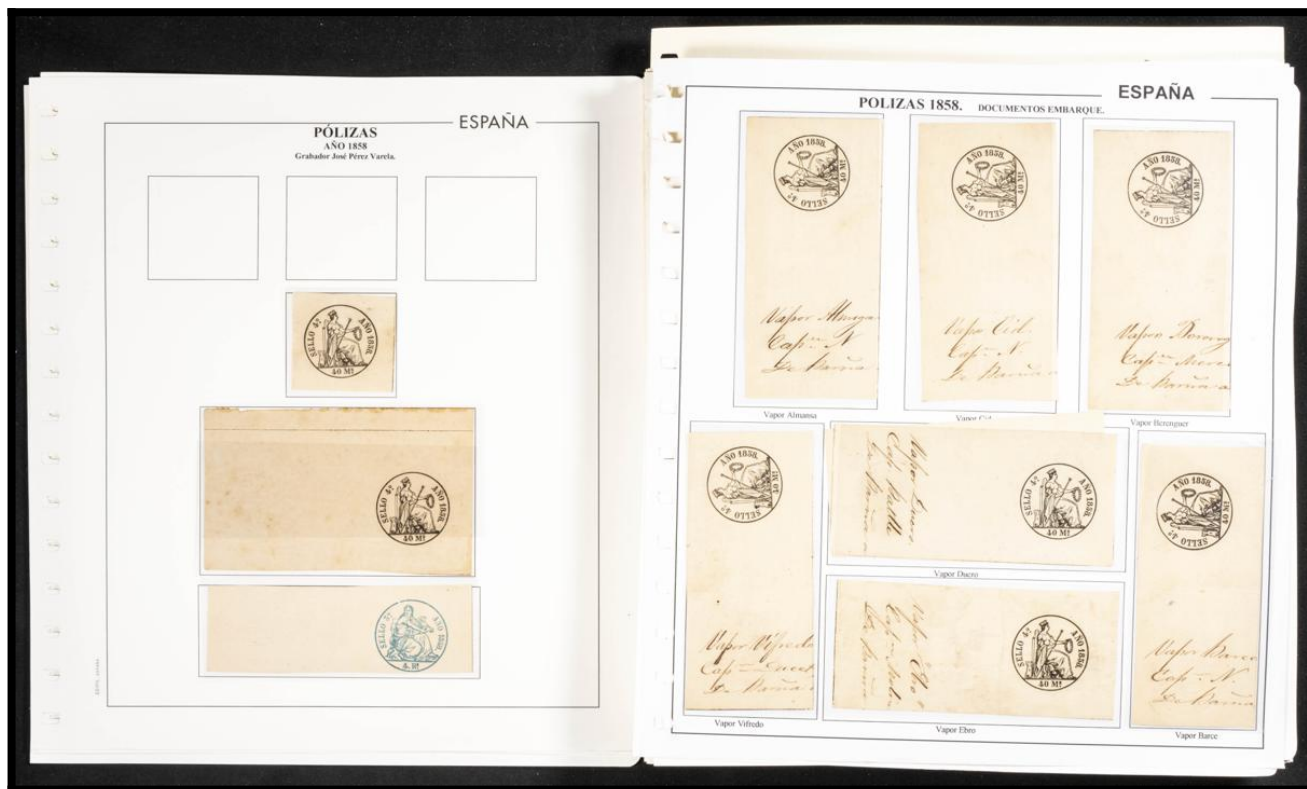


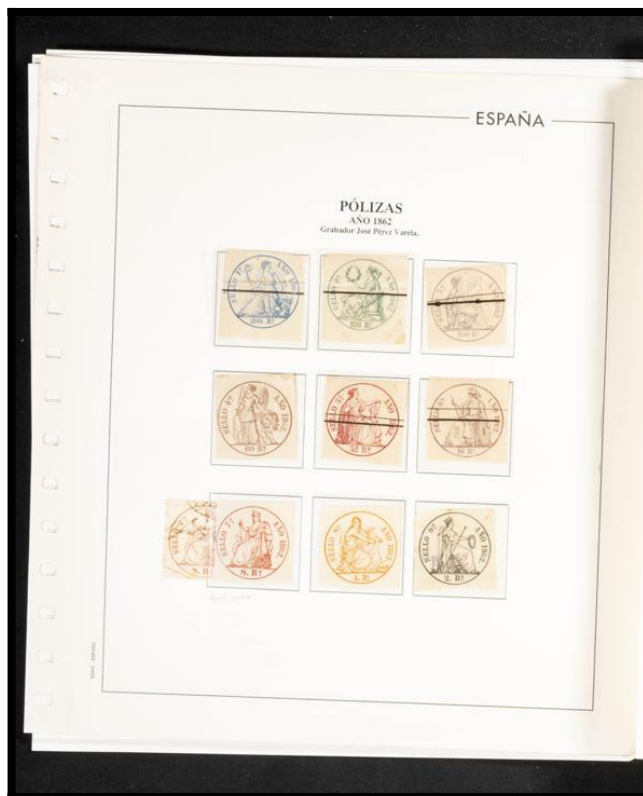
Lote: 1537

Subasta Online Sellos España y Colonias #114

*º (1852ca). Espectacular colección de Fiscales de LIBROS DE COMERCIO Y POLIZAS entre 1852 y 2002, en nuevo y usado e incluye la mayoría de las series completas con una calidad excepcional en nuevo (alguna usada), así como decenas de documentos con pólizas, numerosas variedades y bloques grandes, algunos de valores altos y un apartado de Timbres para Tasas y Exacciones Parafiscales de 1960 y 1963 nuevos y usados. IMPRESCINDIBLE EXAMINAR, SE TRATA DE UNA DE LAS MEJORES COLECCIONES DE POLIZAS QUE HEMOS SUBASTADO EN IBERPHIL.








ESPAÑA

POLIZAS
AÑO 1863



LLOYD BARCELONÉS DE SEGUROS MARÍTIMOS.

COMPÑÍA CANTERA AUTORIZADA POR REAL DECRETO DE 2 DE DICIEMBRE DE 1855.

POLIZA DE SEGURO N.º 1771

El *Barco* *San Juan* Cantidad asegurada *10000*
 Su *Capitan* *San Juan* Suma *1200*
 Su *Destino* *San Juan* Seguros y de *1000*
 Su *Valor* *San Juan* Suma *1000*

CONDICIONES GENERALES.

Artículo 1.º La compañía aseguradora de los riesgos marítimos, y de los riesgos terrestres que se expresan en esta póliza, se obliga a pagar al asegurado el valor de los bienes asegurados en caso de siniestro, dentro de los términos que se expresan en esta póliza, y en el orden que se indica en ella.

Artículo 2.º El asegurado debe pagar a la compañía el premio que se expresa en esta póliza, y el importe de los gastos que se expresan en ella.

Artículo 3.º La compañía no se obliga a pagar el valor de los bienes asegurados en caso de siniestro, si el asegurado no ha pagado el premio que se expresa en esta póliza, y el importe de los gastos que se expresan en ella.

Artículo 4.º La compañía no se obliga a pagar el valor de los bienes asegurados en caso de siniestro, si el asegurado no ha pagado el premio que se expresa en esta póliza, y el importe de los gastos que se expresan en ella.

Artículo 5.º La compañía no se obliga a pagar el valor de los bienes asegurados en caso de siniestro, si el asegurado no ha pagado el premio que se expresa en esta póliza, y el importe de los gastos que se expresan en ella.

Artículo 6.º La compañía no se obliga a pagar el valor de los bienes asegurados en caso de siniestro, si el asegurado no ha pagado el premio que se expresa en esta póliza, y el importe de los gastos que se expresan en ella.

Artículo 7.º La compañía no se obliga a pagar el valor de los bienes asegurados en caso de siniestro, si el asegurado no ha pagado el premio que se expresa en esta póliza, y el importe de los gastos que se expresan en ella.

Artículo 8.º La compañía no se obliga a pagar el valor de los bienes asegurados en caso de siniestro, si el asegurado no ha pagado el premio que se expresa en esta póliza, y el importe de los gastos que se expresan en ella.


Artículo 9.º La compañía no se obliga a pagar el valor de los bienes asegurados en caso de siniestro, si el asegurado no ha pagado el premio que se expresa en esta póliza, y el importe de los gastos que se expresan en ella.

Artículo 10.º La compañía no se obliga a pagar el valor de los bienes asegurados en caso de siniestro, si el asegurado no ha pagado el premio que se expresa en esta póliza, y el importe de los gastos que se expresan en ella.


Euros por ciento.	Euros por ciento.	Euros por ciento.	Euros por ciento.
Seguros marítimos	Seguros terrestres	Seguros marítimos	Seguros terrestres
100	100	100	100

ESPAÑA

PÓLIZAS
AÑO 1864
Grabador José Pérez Varela.



Papel blanco gris



ESPAÑA

POLIZAS
AÑO 1864
Grabador José Pérez Varela

PROVINCIA DE BARCELONA **Centa de Bienes Nacionales.**

BIENES DE *Barcelona* FINCAS *Judiciales* N.º *13* PLAZO AL *5.* POR *100.*

D. Salvador Escribá
de Catalunya

PAGARE a la orden del Tesoro público el día *10* de *enero* de mil ochocientos *seiscientos* y *ochenta* y *ocho* la suma de *cinco mil ochocientos* y *ochenta* y *ocho* en dinero efectivo por el *cinco* por ciento correspondiente al *cinco* plazo del importe líquido de *117.760* y *setenta* y *ocho* céntimos que ha sido rematada a mi favor por *117.760* y *setenta* y *ocho* céntimos en las subastas públicas de *Barcelona* y de la cual tomaré posesión mediante haber entregado en *Torrelles* la decima parte en metálico según carta de pago de esta fecha mía, que obra en mi poder y quedando liquidada la misma finca como prescribe el art. 4.º de la Real Instrucción de 31 de Mayo de 1855 al punto al presente pagare, que suelta conforme al art. 12 de la ley de 11 de Julio de 1856 en *Barcelona* a *10* de *enero* de mil ochocientos *seiscientos* y *ochenta* y *ocho*

Firma del comprador, *J. Escribá*

Hecho en *Barcelona* a *10* de *enero* de mil ochocientos *seiscientos* y *ochenta* y *ocho* efectiva al *10* de *enero* de mil ochocientos *seiscientos* y *ochenta* y *ocho*.

CON SU INTERVENCIÓN.

El *Abogado* principal de propiedades y derechos del Estado.

ESPAÑA

POLIZA.



LA URBINA

Compañía de seguros contra el incendio, el rayo, la explosión del gas y de los aparatos de vapor. ESTABLECIDA EN PARÍS, CALLE LEPELLETIER, NUM. 8.

POLIZA.
BIENSO COMEN A LA POLIZA N.º
Remoción de la póliza N.º
Remplazo de la póliza N.º

Agencia de *Barcelona*

U.º de orden *1000*

Fecha *10 de enero de 1864*

Dirección *Barcelona*

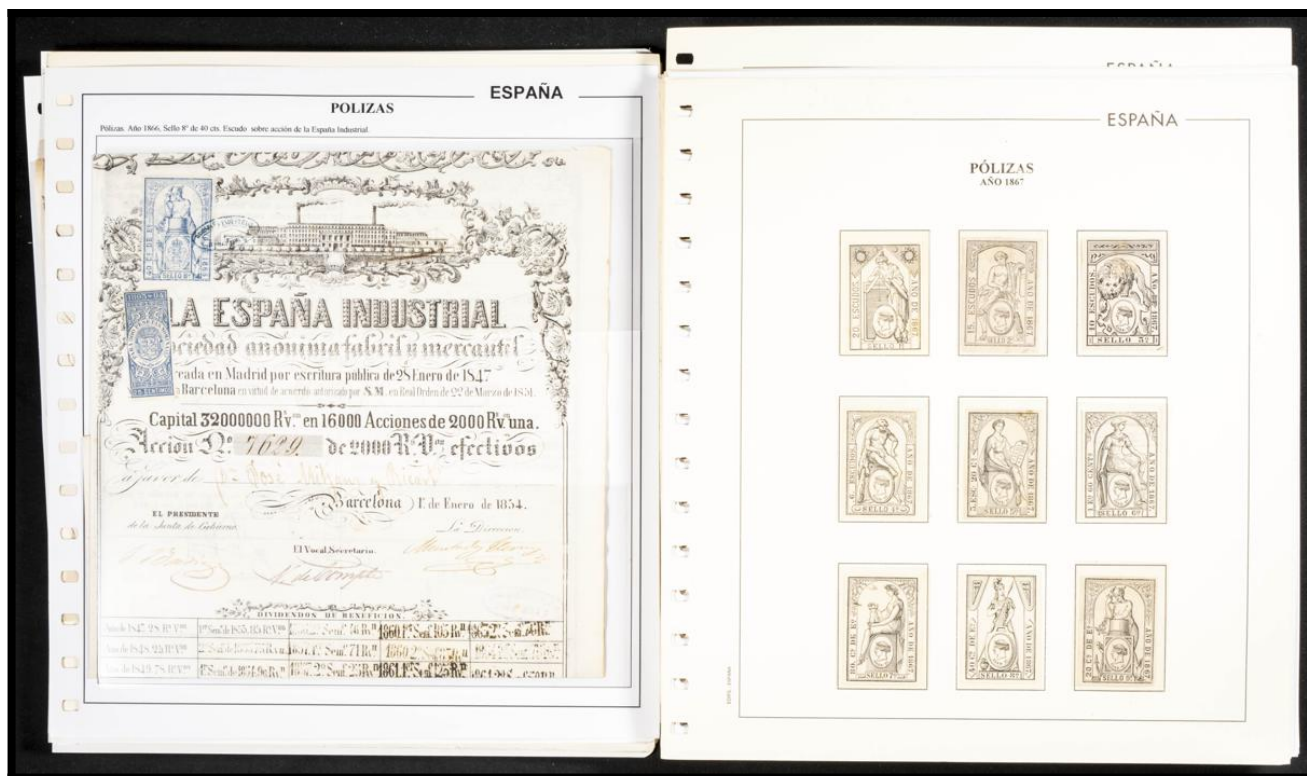
Oficio *Barcelona*

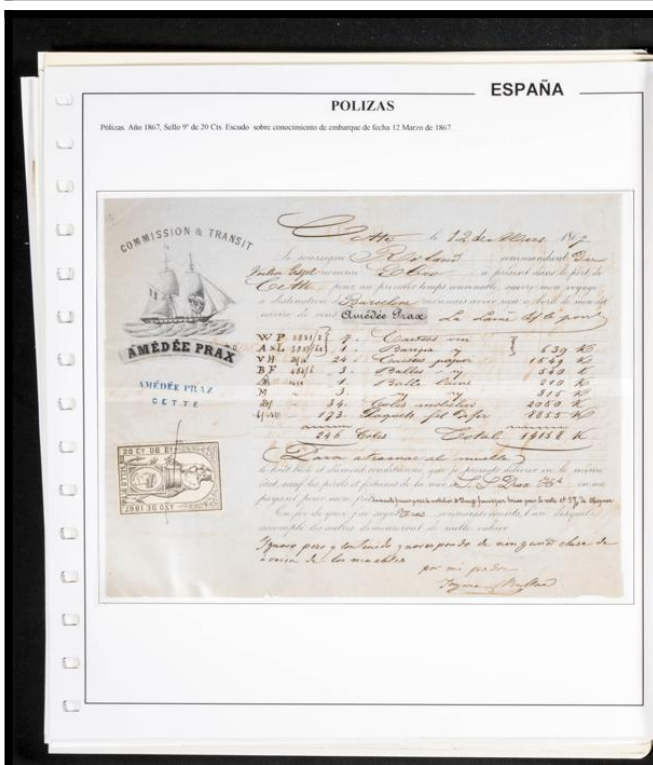
Agente *Barcelona*

Capital *Barcelona*

Premios *Barcelona*

Coste del contrato *Barcelona*





ESPAÑA

PÓLIZAS

Póliza. Año 1868. Sello 1º de 20 Escudos. Autorización Dirección General Rentas Estancadas.



ESPAÑA

PÓLIZAS
AÑO 1868

PRUEBAS REALIZADAS SOBRE PAPEL CARTÓN BLANCO



ESPAÑA

PÓLIZAS
AÑO 1868

CON SOBRECARGA HABILITADO POR LA NACIÓN



ESPAÑA

PÓLIZAS
AÑO 1869





ESPAÑA

PÓLIZAS
AÑO 1871 - CON CAMBIOS DE COLOR



ESPAÑA

PÓLIZAS
AÑO 1871

PRUEBAS REALIZADAS SOBRE PAPEL CARTÓN BLANCO



ESPAÑA

PÓLIZAS
AÑO 1872



ESPAÑA

PÓLIZAS
AÑO 1872

PRUEBAS

Sello 6^o - 40rs sobre papel amarillento



Sello 10^o - 1 Pta. sobre papel cartón





ESPAÑA

PÓLIZAS
AÑO 1875



ESPAÑA

PÓLIZAS
AÑO 1875

PRUEBAS
Pruebas realizadas sobre papel cartón crema



ESPAÑA



Pruebas realizadas sobre papel cartón Azul



ESPAÑA

PÓLIZAS
AÑO 1875

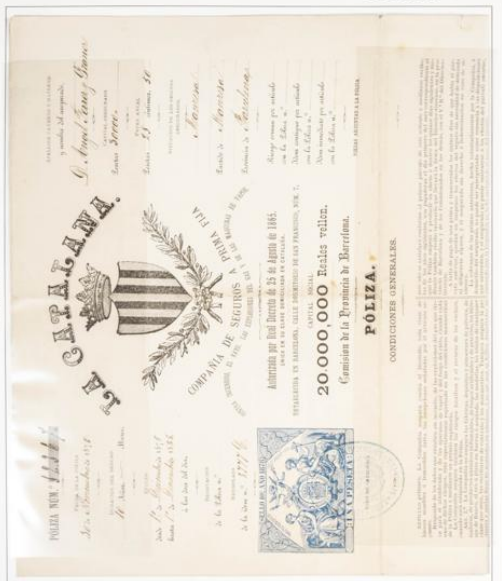
PRUEBAS REALIZADAS SOBRE PAPEL BLANCO GRUESO





ESPAÑA

PÓLIZAS
AÑO 1878



ESPAÑA

PÓLIZAS
AÑO 1879



ESPAÑA

PÓLIZAS
AÑO 1880



ESPAÑA

PÓLIZAS
AÑO 1881 Sellos precedentes hoja MUESTRA









ESPAÑA

PÓLIZAS MACULATURAS
AÑO 1884
Dibujado A. Carriz.



ESPAÑA

PÓLIZAS
AÑO 1885



ESPAÑA

PÓLIZAS
AÑO 1886



ESPAÑA

PÓLIZAS
AÑO 1887













ESPAÑA

PÓLIZAS
AÑO 1884



ESPAÑA



ESPAÑA

PÓLIZAS
AÑO 1885

NUMERACION 0,000,000



ESPAÑA

PÓLIZAS
AÑO 1885

NUMERACION 0,000,000

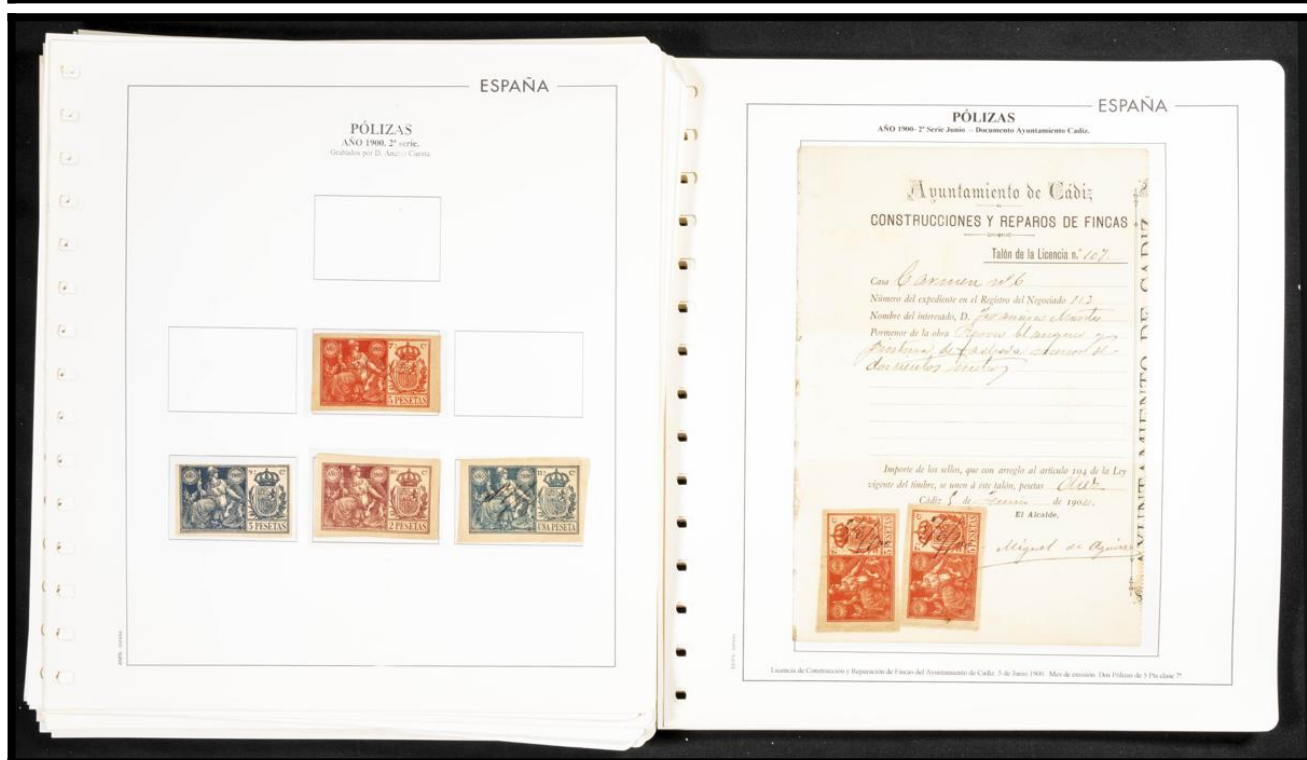














ESPAÑA

PÓLIZAS
AÑO 1981
Grabados por D. Aniceto Cuatrecasas



PÓLIZAS
AÑO 1982
Grabados por D. Aniceto Cuatrecasas

SERIE MUESTRA NUMERACION 0.000.000



ESPAÑA

PÓLIZAS
AÑO 1982
Grabados por D. Aniceto Cuatrecasas



ESPAÑA

PÓLIZAS
AÑO 1983
Grabados por D. Aniceto Cuatrecasas

SERIE MUESTRA NUMERACION 0.000.000





